EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

RESOLUCIÓN No.GER.100.03.02.094
(14 de mayo de 2026)

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE CICLOS DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO EN SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO CAMAD, A EJECUTAR POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

La Gerente De La Empresa Social Del Estado Centro De Rehabilitación Integral De Boyacá en uso de las facultades legal y constitucionalmente le han sido conferidas y en especial las otorgadas por el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo100.10.03.01 de 2026), y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. GER.100.03.02.087 del 06 de mayo de 2026, se dio apertura a la Convocatoria Pública No. 005 de 2026 cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE CICLOS DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO EN SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO CAMAD, A EJECUTAR POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**".

Que el día 07 de mayo de 2026, se publicó en la página web institucional de la E.S.E (www.cribsaludmental.gov.co) y en Secop II la Resolución de Apertura No. **GER.100.03.02.087** del 06 de mayo de 2026, términos de condiciones y anexos de la Convocatoria Pública No. **005** de 2026.

Que la mencionada convocatoria estuvo abierta entre el 07 y el 13 de mayo de 2026.

Que la oportunidad para presentar propuestas de la Convocatoria Pública No. **005** de 2026 estaba señalada para el miércoles 13 de mayo de 2026, fecha de cierre de la convocatoria en la que se presentó **01** propuesta.

Que una vez analizada en sesión de evaluación de fecha 14 de mayo de 2026, adelantada por parte del comité de contratación, la información aportada el único oferente, se identifica que este NO cumplió con la totalidad de documentos y requisitos habilitantes establecidos en los términos de condiciones, no siendo posible adjudicar el contrato, dejándose en el acta constancia de los documentos y requisitos habilitantes que no fueron aportados y/o cumplidos.

Que de acuerdo con los términos de condiciones numeral 20 "La declaratoria de desierta de la presente convocatoria procederá cuando no sea posible garantizar la selección objetiva, **cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los términos de condiciones**, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de partición.

Que las circunstancias mencionadas, dan lugar a declarar desierta la Convocatoria Pública No. **005** de 2026, y en su lugar adelantar nuevamente el proceso de convocatoria pública Lo anterior, en pese que el Estatuto de Contratación contempla la posibilidad de contratarse de manera directa, no obstante por estar en vigencia la ley de garantías electorales y considerando que el objeto del presente proceso no obedece a un servicio del orden misional y permanente de la ESE, deberá darse curso a un nuevo proceso de convocatoria pública.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESIERTA la Convocatoria Pública No. **005** de 2026 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE CICLOS DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL TALENTO HUMANO EN SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO CAMAD, A EJECUTAR POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

ARTICULO SEGUNDO. Adelantar los trámites necesarios para un nuevo proceso de convocatoria pública y de esta manera satisfacer la necesidad del objeto contractual requerido.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Institución y Página del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tunja, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.

DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ
Gerente

Proyectó: Leidy L. Martínez Torres
P.E- EST Gestión Jurídica y de Contratación